

6587

ORDEN de 17 de febrero de 1995 por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación Preescolar «San Vicente de Paúl» y se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «San Vicente de Paúl», de Palma de Mallorca (Balears).

Visto el expediente promovido por don Gabriel Nadal Amer, en representación de la entidad titular del centro privado de Educación Infantil «San Vicente de Paúl», en solicitud de cambio de domicilio de la calle Siquier, número 6, a la calle Almas, número 46, esquina a calle Rector Petro, número 17, ambas en Palma de Mallorca (Balears),

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), según el cual el cambio de domicilio daría lugar a una nueva autorización, debiendo cesar, por tanto, el centro en el antiguo domicilio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades del centro privado de Educación Preescolar «San Vicente de Paúl», domiciliado en la calle Siquier, número 6, de Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Conceder autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil y proceder a la inscripción en el Registro de Centros del centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San Vicente de Paúl». Persona o entidad titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Calle Almas, número 46, esquina calle Rector Petro, número 17. Localidad: Palma de Mallorca, Municipio: Palma de Mallorca. Provincia: Baleares. Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Cinco unidades y 121 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobado por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro.

Quinto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Directora general de Centros Escolares.

6588

ORDEN de 24 de febrero de 1995 por la que se accede a la clasificación definitiva del centro privado «Nuestra Señora de los Remedios» de Alcorcón (Madrid).

Visto el expediente incoado por don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez, en su condición de representante legal de la entidad titular del centro privado «Nuestra Señora de los Remedios», sito en la calle Guindales, número 19, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de clasificación definitiva del centro de Preescolar y de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder a la clasificación definitiva del centro privado «Nuestra Señora de los Remedios», sito en la calle Guindales, número 19, de Alcorcón (Madrid), quedando constituido con una unidad de Educación Preescolar con 15 puestos escolares y ocho unidades de Educación General Básica con 200 puestos escolares. Asimismo, queda fijada la capacidad de la sección de Formación Profesional en 270 puestos escolares, equivalentes a 7 unidades.

Al centro «Nuestra Señora de los Remedios» le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos en los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para los centros con clasificación o autorización definitiva.

El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/91 de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6589

ORDEN de 13 de febrero de 1995 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad de los centros docentes privados «Santa Cruz», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentado por la entidad «San Blas Docente, Sociedad Limitada».

Visto el expediente promovido por don José Salguero Felipe, en representación de la sociedad «San Blas Docente, Sociedad Limitada», en solicitud de cambio de titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Santa Cruz», sitos en la calle Miguel Fleta, 7, de Madrid, a favor de la mencionada sociedad mercantil,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica, denominados «Santa Cruz», sitos en la calle Miguel Fleta, número 7, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad «San Blas Docente, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6590

ORDEN de 17 de febrero de 1995 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros docentes privados «Atlanta de Grecia», de Las Rozas (Madrid), por la de «Zola Rozas», que ostentarán en lo sucesivo.

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria/Educación General Básica denominados «Atlanta de Grecia», sitos en carretera a El Escorial, kilómetro 5,200, de Las Rozas (Madrid), en solicitud de cambio de denominación de los mismos por la de «Zola-Rozas»,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria/Educación General Básica «Atlanta de Grecia», sitos en la carretera a El Escorial, kilómetro 5,200, de Las Rozas (Madrid), por la que de «Zola-Rozas», que ostentarán en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que lo comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.